DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA AMOCCIDENTE	*DEPENDENCIA: Asociación de Municipios del Occidente Antioqueño –AMOCCIDENTE -*		
	NOMBRE DEL RESPONSABLE: LUIS ENRIQUE ESCUDERO LONDOÑO	*CARGO: Director Ejecutivo*	*FECHA: 11/01/2023*

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO EN AMOCCIDENTE, DE CONFORMIDAD CON LOS NUMERALES 7 Y 12 DEL ARTÍCULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993, LA LEY 1150 DE 2007 Y EL DECRETO 1082 DE MAYO 26 DE 2015.

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, los estudios y documentos previos de la contratación estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la contratación requerida, de manera que los contratistas puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, y deberán contener como mínimo, los siguientes elementos:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La Asociación de Municipios del Occidente Antioqueño – AMOCCIDENTE, tiene instalado el sistema contable y financiero de Sistemas Aries, por lo que se deben contratar las actividades de mantenimiento, actualización y soporte con la empresa dueña del Software, y así garantizar el correcto funcionamiento de los diferentes aplicativos.

1.1. Competencia del organismo para adelantar el proceso.

AMOCCIDENTE es el competente para adelantar esta contratación, en atención a las facultades contempladas en el Numeral 4 del Artículo 20, del Capítulo VI, de los Estatutos de la Asociación de Municipios del Occidente Antioqueño –AMOCCIDENTE-

1.2. La forma de satisfacer la necesidad.

La necesidad descrita podrá ser satisfecha mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios, el cual debe ser con la empresa encargada de proveer el soporte, actualización y mantenimiento de los sistemas contables y financieros instalados en la oficina de AMOCCIDENTE, la cual cuenta con la idoneidad y experiencia para cumplir con en el objeto a contratar, encargándose de la ejecución del objeto del presente proceso, en el tiempo y calidades establecidas.

Con la satisfacción de la necesidad descrita se da respuesta a la problemática expuesta y se garantiza la asesoría y soporte técnico del Sistemas Aries.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1. Objeto

PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO, PARA LA INTERVENTORIA DE LA REHABILITACION CON PAVIMENTO FLEXIBLE EN LA VIA QUE CONDUCE AL CORREGIMIENTO LLANADAS-MUNICIPIO DE OLAYA TRAMO 2.

2.2. Alcance del Objeto a contratar

EL CONTRATISTA, en su calidad de ejecutor de las actividades de mantenimiento, actualización y soporte al Sistema Aries y propietario del Software, garantizará a AMOCCIDENTE en desarrollo de su objeto contractual, el correcto funcionamiento de los diferentes aplicativos.

2.3. Plazo.

El contratista cumplirá con el objeto de la presente contratación en un término de Cinco (05) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio

2.4. Lugar de ejecución.

El lugar de ejecución será en el municipio de Olaya, Departamento de Antioquia.

2.5. Partes y sus obligaciones

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. OBLIGACIONES ESPECIFICAS: Las actividades específicas del contrato son las siguientes: a). La interventoría ejercerá en general las funciones de intervención, control y vigilancia técnica, administrativa del contrato de obra por precios unitarios, de acuerdo con las prácticas correctas y conocidas, sin contrariar en ningún caso lo dispuesto en el contrato y los documentos que hacen parte del mismo. En forma coordinada, la Interventoría estará atenta a que el contratista garantice el cumplimiento de sus obligaciones y el buen éxito de sus labores, tendientes a la realización de los trabajos contratados dentro del plazo estipulado y con óptima calidad de acuerdo con lo establecido en el Título I de las Normas Colombianas de Diseño y construcción Sismo Resistentes. – NSR-10. b) El Interventor será

responsable de la dirección general del contrato a él encomendado, su control y vigilancia en la ejecución idónea y oportuna del mismo. La Interventoría llevará un registro diario (bitácora de obra), de cada una de las actividades que adelante el Contratista de acuerdo con el programa de obra. Allí se registrarán en general las indicaciones e instrucciones que la Interventoría considere necesarias para el normal funcionamiento de las operaciones de la obra. c). La responsabilidad básica del Interventor es verificar y certificar de manera documentada que la obra que está interviniendo se realice de acuerdo con la calidad, costos y plazos preestablecidos por los Municipios. Para cumplir con esta función básica el Interventor deberá ejecutar correctamente entre otras, las siguientes funciones: 1). Definir el control de la Interventoría. 2). Diseñar, implementar y mantener la organización de la Interventoría y definir las líneas de autoridad y las interrelaciones entre el personal clave y las actividades del proyecto. 3). Establecer un marco para alcanzar y mantener el control general de la construcción del proyecto. 4). Establecer metodologías operativas que permitan el trámite apropiado y oportuno de los asuntos relacionados con la coordinación y control de contratos. 5). Estudiar y analizar los planos, informes, especificaciones y pliego de condiciones para la construcción de las obras correspondientes. 6). Mantener contacto permanente con los diseñadores del proyecto. 7). Estudiar, supervisar, hacer recomendaciones, aprobar o improbar los procedimientos de construcción propuestos por los Contratistas para la realización de la obra. 8). Estudiar las Modificaciones y ajustes tanto en el número como en la capacidad o potencia de los equipos de construcción a utilizar por el Contratista de las obras civiles y recomendar los ajustes que considere necesarios para el logro de los plazos preestablecidos.9). Llevar el control de todas las modificaciones que se Realicen durante la construcción de la obra para que estas sean estudiadas, aprobadas y oficializadas por los responsables del diseño de las obras. El Interventor no tendrá autoridad para modificar los diseños y especificaciones del proyecto. Sin la previa revisión y autorización por parte de la supervisión de la interventoría. 10). Informar oportunamente y por escrito tanto al coordinador del proyecto sobre anomalías que se detecten en la calidad de las obras. 11). Supervisar el oportuno suministro y manejo de materiales y aprobar o rechazar los destinados a las obras del proyecto, los procesos de elaboración de los materiales y exigir a los Contratistas los certificados de garantía de calidad que avalen el cumplimiento de la calidad especificada. 12). Revisar y aprobar los replanteos de construcción ejecutados por los Contratistas antes de iniciar los trabajos y durante el desarrollo de los mismos; en general, verificar que se ejecuten todos los trabajos con las especificaciones de construcción exigidas. 13). Mantener un conocimiento adecuado de todos los problemas que puedan afectar la construcción de las obras y autorizar los cambios necesarios, con la aprobación previa del municipio y con la suficiente autoridad para lograr que las obras se ejecuten de acuerdo con la calidad, costos y plazos preestablecidos. 14). Determinar la necesidad de realizar obras extras o adicionales y recomendar su ejecución. 15). Exigir al Contratista el empleo de personal técnico capacitado y el retiro del que a su juicio o el del municipio - sea inconveniente para los intereses del mismo. 16). Solicitar la participación en la obra de especialistas técnicos cuando la complejidad de las obras lo amerite. 17). Supervisar el cumplimiento de los programas de trabajo del Contratista y presentar periódicamente, previo acuerdo con el municipio, los informes de seguimiento de los programas de trabajo. 18). Mantener sistemas de seguimiento e información en tiempo real sobre el estado del contrato

intervenido en relación con su avance, calidad y costo. 19). Determinar los presupuestos de las obras extras o adicionales. 20). Preparar y presentar mensualmente informes técnicos y de programación, en los cuales se analice el programa de ejecución de los trabajos, las documentaciones de los cambios, las inversiones realizadas, los recursos de personal (incluyendo los empleos directos e indirectos, los equipos utilizados y todos los demás aspectos que permiten el adecuado seguimiento y control de las obras. 21). Mantener personal calificado y competente en número suficiente, para un adecuado y oportuno desempeño de las funciones de la Interventoría. 22). Realizar la vigilancia y cuidado de los elementos del municipio encomendados al Interventor. 23). Asistir a las reuniones periódicamente con los Contratistas, los diseñadores y el municipio con el objeto de analizar en el sitio todos los aspectos que requieran el concepto o conocimiento de las entidades relacionadas con la ejecución de las obras, a fin de lograr un acuerdo permanente entre ellas para beneficio del proyecto. 24). Concertar reuniones periódicas con el municipio o sus representantes, para analizar el avance de la obra, control de costos, problemas de diseño, reclamaciones de Contratistas, etc., para mantener al municipio plenamente informado sobre detalles del avance de las obras y del desarrollo del contrato. 25). Presentar informes sobre aspectos específicos, bien sea técnicos, financieros o administrativos, cada vez que el municipio lo solicite. 26). Resolver en coordinación con el municipio y los Diseñadores, las consultas que hagan los Contratistas sobre la interpretación de planos y especificaciones. 27). Asesorar al municipio en la solución de las discrepancias de carácter técnico o contractual que Surjan con los Contratistas durante el desarrollo del contrato. 28). Analizar con el municipio las reclamaciones presentadas por los Contratistas y recomendar soluciones. 29). Estudiar el incumplimiento del Contratista y solicitar al municipio las sanciones a que diere lugar. 30). Sugerir al municipio la conveniencia o no de aceptar los subcontratos que proponga el Contratista.31). Certificar Las cantidades de obra para las actas mensuales de pago y presentar al municipio las actas elaboradas y revisadas. 32). Exigir el cumplimiento en la obra de las normas de higiene y seguridad industrial de todo el personal que tenga acceso a la obra, en forma permanente o temporal. 33). Realizar la liquidación financiera del contrato y elaborar cuadros resúmenes de las cuentas pagadas, los reajustes pagados, las obras adicionales extras pagadas. Esta información será la base para que el municipio formalice la liquidación del contrato. 34). Elaborar un informe mensual de construcción con inclusión de los elementos administrativos y técnicos del contrato, incluyendo todos los datos sobre su desarrollo y memorias técnicas de la construcción de las obras. Este informe deberá ser presentado al municipio. 35). Establecer un archivo sistematizado de la correspondencia de forma aceptable para el municipio de manera que toda la correspondencia se conteste lo más pronto posible y no permanezcan puntos sin solución que puedan tomar los Contratistas como base para futuras reclamaciones. El Interventor enviará las copias de la correspondencia entre él y el Contratista que el municipio considere necesarias. 36). Revisión de los planos finales de la obra: La Interventoría revisará minuciosamente los planos de construcción o adecuación de las obras corregidas por El Contratista. Estos planos incluirán todas las modificaciones que se hubiesen presentado en desarrollo de la construcción o adecuación de las estructuras, de las obras de alcantarillado, energía, teléfonos, acueducto, etc. en los sitios utilizados en la obra y cualquier información adicional que sea pertinente a juicio del Interventor y del municipio. Una vez revisados por la Interventoría, los planos rubricados se entregarán

al municipio. 37). Inspección final para entrega de la obra al municipio: Al finalizar la obra, la Interventoría, el Contratista y un delegado del municipio, efectuarán la visita de inspección a la misma con el objeto de determinar su estado. Es necesario que la Interventoría prepare previamente un informe técnico fotográfico para la entrega a cada uno de los integrantes de esta comisión, donde se pueda observar el balance general de las cantidades de obra ejecutada, el costo de la misma, los ensayos de laboratorio, etc. 38). Elaborar y tramitar las actas de cambio de obra. 39). Recopilar, organizar y tramitar ante el analista en construcción del municipio toda la información necesaria para legalizar las obras extras, adicionales y las ampliaciones de plazo que se requieran. 40). Elaborar antes de iniciar al contrato, el acta de espacio público y/o de vecindad con el respectivo registro fotográfico y de video, firmada por el contratista, el interventor y los vecinos. 41). Velar por el estricto cumplimiento de todas las obligaciones del contratista de obra, consignadas en el contrato y sus anexos. 42). Atender en forma oportuna todos los requerimientos de tipo jurídico y administrativos derivados de reclamaciones, demandas y recursos que interponga el contratista de obra, hasta que queden debidamente resueltos. 43). Diligenciar en forma oportuna la aplicación de sanciones, multas, garantías y cláusulas excepcionales del contrato de obra. 44). Todo cambio sustancial del contrato de obra, debe estar aprobado por el Interventor y el municipio

OBLIGACIONES DE AMOCCIDENTE: En virtud del presente contrato AMOCCIDENTE se obliga a: **1)** Brindar el material requerido para la ejecución del contrato. **2)** Suministrar por medio del director la información que posee y que sea de importancia para la ejecución contractual. **3)** Colaborar con EL CONTRATISTA a través de la dependencia responsable para la consecución de las fuentes de información secundarias para el desarrollo del objeto del contrato. **4)** Cancelar a EL CONTRATISTA el valor de los honorarios previstos en la cláusula cuarta del contrato, en la oportunidad y forma allí establecida. **5)** Exigir a través de la Dependencia responsable la presentación de los informes, conceptos y demás trabajos que se soliciten y que posteriormente serán el soporte para presentar la cuenta de cobro a Amoccidente en desarrollo del presente contrato. **6)** Ejercer la función de supervisión, dando cumplimiento a la normatividad relacionada y al manual de supervisión e interventoría aprobado por Amoccidente, o la que la sustituya, modifique o adicione. **7).** Efectuar las retenciones de Ley y de impuesto de acuerdo a las normas vigentes y a sus posteriores modificaciones.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, se efectuará a través de la modalidad de Contratación Directa, tal como lo autoriza el Literal H, Numeral 4, Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015.

4. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO.

4.1. Presupuesto Oficial.

El presupuesto oficial para el presente contrato es de CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS ($187.499.877),

4.2. Forma de Pago.

El valor del presente contrato corresponde a la suma de CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS ($187.499.877), Los desembolsos de estos recursos se efectuarán mediante actas parciales de acuerdo con el avance del objeto contractual, previa presentación de la factura o documento equivalente, de acuerdo con el avance de las actividades contratadas, previa revisión y supervisión, en virtud del requerimiento del Municipio de Olaya, y el lleno de los requisitos tributarios por parte del Contratista para efectos de deducciones, Se dejará un diez (10%) por ciento como último pago, el cual se cancelará una vez se tenga el 100% de avance físico en el desarrollo del objeto contractual, la entrega del informe final y la suscripción del acta de recibo a satisfacción por parte del Municipio de Olaya, sin que esto implique su aceptación definitiva.

Para efectos de aprobación de pago, se deberá acreditar al supervisor del contrato, el pago de aportes de seguridad social, ARL y parafiscales, en los términos señalados para el efecto.

Los pagos se consignarán en la entidad bancaria que el contratista designe para el efecto. AMOCCIDENTE, deducirá de dicho valor los impuestos de ley a que haya lugar. Adicionalmente, del valor de la factura se deducirán, para efectos de pago, los valores correspondientes a la retención en la fuente y demás retenciones aplicables.

Teniendo en cuenta la forma de pago establecida, en caso que al vencimiento del contrato, queden pendientes sumas de dinero por ejecutar, se reintegrarán a favor de AMOCCIDENTE.

4.3. Rubro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Número de registro en el Banco de Proyectos.

RUBRO PRESUPUESTAL	CDP	VALOR
2.3.2.01.01.001.03.02	00001	$187.499.877

5. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

SEGÚN EL CASO, ASÍ COMO LA PERTINENCIA DE LA DIVISIÓN DE AQUELLAS, DE ACUERDO CON LA REGLAMENTACIÓN SOBRE EL PARTICULAR:
De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015 y tal como se dejó establecido en el estudio previo, no se constituirá garantía dado que no se tipifica riesgo en la ejecución del contrato.
6. TIPO DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORIA
La Supervisión del presente contrato estará a cargo del Director Ejecutivo de AMOCCIDENTE.
7. DOCUMENTOS ANEXOS QUE COMPLEMENTEN LOS ESTUDIOS

No. de ORDEN	TITULO
1	Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0001 de enero 11 de 2023
2	Incorporación al Plan Anual de Adquisiciones

ORDENADOR FIRMA: _____

LUIS ENRIQUE ESCUDERO LONDOÑO
Director Ejecutivo